

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **098**

Fecha Estado: 14/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501220180031300	Ordinario	JOSE CORREA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se liquidan y aprueban costas. Se ordena el archivo del expediente.	13/12/2021		
05001310501220180065500	Ordinario	MARIA EMMA OSORIO VELASQUEZ	LA EMPRESA SOFTFACTORY S.A.S	Auto pone en conocimiento Se liquidan y aprueban costas. Se ordena el archivo del expediente.	13/12/2021		
05001310501920200038100	Ordinario	ARMANDO JOSE APARICIO SIERRA	INTERCOLOMBIA	Auto avoca conocimiento Requiere a las demandadas. Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija fecha para el día TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS(2022) a las DOS DE LA TARDE(2:00 p.m.)	13/12/2021		
05001310502020200020000	Ordinario	ANA CECILIA BEDOYA CUADROS ®	PANADERIA Y REPOSTERIA FRANCACHELA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se liquidan y aprueban costas. Se ordena el archivo del expediente.	13/12/2021		
05001310502320180007000	Ordinario	ROSALBA CARMONA ZAPATA	JAVIER ALONSO URREGO GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Se liquidan y aprueban costas. Se ordena el archivo del expediente.	13/12/2021		
05001310502520210011600	Ordinario	FRAN ELKIN RAMON DE LA ESPRILLA SANTAMARIA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210013200	Ordinario	ROLANDO ANTONIO CANO MUÑOZ	AVINCO S.A.	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		
05001310502520210013700	Ordinario	TATIANA JANETH LONDOÑO HERRERA	MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA SAS	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería. Se abstiene de dar trámite a la solicitud de medida cautelar(Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		
05001310502520210013800	Ordinario	MAURICIO ESCUDERO LOPEZ	CONECTAR TV S.A.S	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce Personería. Se abstiene de dar trámite a medida cautelar (Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		
05001310502520210015400	Ordinario	HERNANDO DARIO OSORIO BUSTAMANTE	BANCOLOMBIA S.A.	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		
05001310502520210016600	Ordinario	GLADYS CENEIDA ECHEVERRI GUTIERREZ	FAJOBE S.A.	Auto rechaza demanda Declara falta de competencia. Ordena enviar a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales (Reparto).	13/12/2021		
05001310502520210017900	Ordinario	BLANCA ELVIA GIRALDO CARDONA	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210019600	Ordinario	LUZ YARIMA FERNANDEZ FERNANDEZ	CHAPATI HALAL S.A.S	Auto rechaza demanda	13/12/2021		
05001310502520210021800	Ordinario	PEDRO NEL GUARIN GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		
05001310502520210023100	Ordinario	EULISES CORREA	EDATEL S.A. E.S.P.	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. (Ver Auto digital) Juz25Lab.	13/12/2021		
05001310502520210024700	Ordinario	MARIA EUGENIA NUÑEZ COBO	COLPENSIONES	Auto admite demanda la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 del 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		
05001310502520210035100	Ordinario	JAIRO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto requiere Al demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, constituya apoderado judicial que lo represente, quien deberá adecuar el escrito presentado conforme a las exigencias del artículo 25 del CPT y de la S.S. y del Decreto 806 de 2020.	13/12/2021		
05001310502520210035300	Ordinario	FRANCISCO JAVIER FLOREZ GARCES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias advertidas. (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		
05001310502520210035400	Ordinario	MAGDA MILENA CAVIEDES ORTIZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se ordena vincular como litisconcoste necesaria por pasiva al Fondo de Pensiones y cesantías Protección S.A. Se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.. (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210039000	Ordinario	FRANCISCO JAVIER RUIZ VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias advertidas.Reconoce personería (Ver Auto digital) Juz25Lab	13/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
SECRETARIO (A)